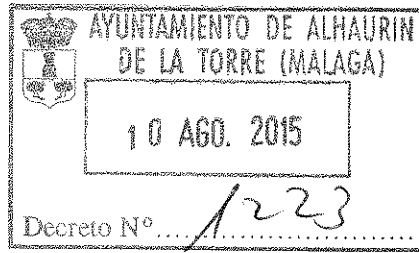


Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B



Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es
EXPTE. CTR.10/15

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza de los Centros Deportivos Municipales y el acta de la mesa de contratación de 20 de julio de 2015 que a continuación se transcribe:

“En Alhaurín de la Torre, a 20 de Julio de 2015, siendo las 13.20 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Manuel López Mestanza, Concejal Delegado de Organización. Vocales: 1º) Dña. María Isabel Villanova Rueda, en sustitución de la Secretaria General; 2º) Dña. Rocío Arteaga Arteaga, Interventora Municipal y 3º) D. Carlos Alberto Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

Por el Sr. Secretario se presenta ante la Mesa certificado de concurrencia emitido por la Secretaría Municipal visto informe del Registro General de Entrada, en el que consta la participación de las siguientes empresas:

FECHA REG. ENTRADA AYUNTº.	FECHA DEL DOCUMENTO	N.º REGISTRO	NOMBRE	OBSERVACIONES
13/07/15	13/07/15	10776	Brocoli, S.L.	
13/07/15	13/07/15	10793	Aplitec Instalaciones S.L.U.	
13/07/15	13/07/15	10819	BCM Gestión de Servicios, S.L.	FAX anunciando la presentación en Correos de documentos de licitación
14/07/15	13/07/15	10826	Limpiasol, S.A.	EMAIL anunciando la presentación en Correos de documentos de licitación
15/07/15	13/07/15 (Entrada Correos)	10873	BCM Gestión de Servicios, S.L.	
15/07/15	13/07/15 (Entrada Correos)	10874	Limpiasol, S.A.	

E informa a la Mesa que de la relación que se presenta, consta registrada fuera de plazo en el Ayuntamiento la oferta presentada por Limpiasol, S.A.

Dicha Empresa se anunció al Organismo de Contratación por e-mail, no ajustándose a lo establecido en el PCA en su Artº. III.2.3. Plazo y lugar de entrega y a lo dispuesto en el artículo 80.4 el RD 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el RGLCAP, que dice: "Cuando la documentación se

envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. .../... Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio."

La Mesa, comprobado lo anterior, acuerda excluir del procedimiento dicha oferta por no cumplimentar con lo preceptuado anteriormente.

No asistiendo público al acto, el Sr. Presidente ordena comience el mismo, con la apertura del sobre A de las ofertas admitidas, siendo revisada la documentación y encontrada conforme.

Previa a la apertura, se hacen constar los criterios de valoración del sobre B:

1º) El precio más bajo. Se otorgarán 70 puntos a la oferta económicamente más ventajosa calculando la puntuación (P) de las demás licitadoras con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (70 \times \text{importe del descuento ofertado por el licitador que se puntúa}) / \text{descuento máximo.}$$

2º) Se otorgarán 10 puntos al licitador que oferte una máquina fregadora para el spa.

3º) Se otorgarán 10 puntos al licitador que oferte una máquina fregadora para la piscina cubierta.

4º) Se otorgarán 8 puntos al licitador que oferte una máquina lavadora y secadora.

5º) Se otorgarán 2 puntos al licitador que oferte un servicio de limpieza de cristales con una periodicidad de dos actuaciones anuales en el los términos señalados en el Pliego técnico.

De igual forma, se hace constar el presupuesto máximo de licitación para la duración inicial del contrato, una anualidad, siendo éste de 137.967,10 euros IVA incluido.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre B, dando el siguiente resultado:

- Brocoli, S.L.: 7% de descuento por hora de servicio e incluye una máquina fregadora para el spa, una máquina fregadora para la piscina cubierta, máquina lavadora y secadora, y un servicio de limpieza de cristales con una periodicidad de dos actuaciones anuales.

- Aplitec Instalaciones, S.L.U.: 1,84% de descuento por hora de servicio e incluye una máquina fregadora para la piscina cubierta, máquina lavadora y secadora, y un servicio de limpieza de cristales con una periodicidad de dos actuaciones anuales.

- BCM Gestión de Servicios, S.L.: 1% de descuento por hora de servicio e incluye una máquina fregadora para el spa, una máquina fregadora para la piscina cubierta, máquina lavadora y secadora, y un servicio de limpieza de cristales con una periodicidad de dos actuaciones anuales.

Puntuación:

LICITADORES	Descuento	Fregadora	Fregadora	Lavadora	Servicio	Total
-------------	-----------	-----------	-----------	----------	----------	-------



**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-8

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

		Spa	piscina	secadora	limpieza	puntos
Brocoli, S.L.	70	10	10	8	2	100
Aplitec Instalaciones, S.L.U.	10,40	0	10	8	2	30,40
BCM Gestión de Servicios, S.L.	10	10	10	8	2	40

La Mesa visto el resultado, acuerda proponer al Organismo de Contratación la adjudicación del contrato a Brocoli, S.L., por el importe máximo de 114.022,40 euros, más IVA 21%, lo que hace un total de 137.967,10 euros IVA incluido, para la duración inicial del contrato, una anualidad, con la aplicación de un descuento del 7% al precio de 10,88 euros hora de servicio más IVA, quedando fijada la hora en 10,12 euros más IVA, e incluyendo todas las mejoras relacionadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Todo ello con la previa aportación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento, de la siguiente documentación (Artº. 146.1 TRLCSP y Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

1.- Originales o copias autenticadas de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, de la Empresa y del D.N.I. del Representante legal, junto con la escritura de apoderamiento bastantada por el Secretario de la Corporación (Si constase la misma en el Archivo de este Ayuntamiento, deberá indicarse dicha circunstancia).

2.- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 73 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.

3.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".

4.- Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica:

4.1.- Declaración apropiada de entidades financieras conforme al modelo insertado en el perfil del contratante, sobre la situación financiera y patrimonial del licitador referida al contrato donde se indique de que dispone de recursos financieros que le permitan cumplir la obligación si resultan ser adjudicatarios. (Informe Nº. 78/09 de la J.C.C.A. de fecha 28 de julio de 2010). También podrá

acreditarse la solvencia económica mediante la aportación de las cuentas anuales o libros de contabilidad, junto con la declaración responsable (Modelo 2 del perfil) en su caso, si de tales documentos se obtiene un ratio de solvencia financiera (Activo corriente/Pasivo corriente) con unos valores comprendidos entre 1 y 2.

4.2- Los que justifiquen los requisitos de solvencia técnica o profesional:

Deberá acreditarse experiencia en la ejecución de contratos análogos al que es objeto de la presente licitación, entendiéndose por tales aquéllos que, siendo su objeto equiparable al del presente contrato, tengan un presupuesto que no sea inferior al 75% al mismo. También podrán aceptarse contratos con un presupuesto anual inferior a 75 unidades porcentuales siempre que se acredite al menos un mínimo de 3 contratos cuyo importe acumulado suponga el 100 % del presupuesto del presente contrato. Igualmente podrán acreditar la solvencia si justifica que dispone de instalaciones, maquinaria y material adecuado y suficiente para la ejecución del contrato y acreditar un saldo medio mensual de trabajadores con cualificación suficiente para ejecutar el contrato igual o superior a 8 durante el último año.

5.- Aportar un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

Asimismo, las empresas adjudicatarias que tengan en su plantilla menos de 50 trabajadores, deberán aportar certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla.

6.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

7.- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas firmado en todas sus páginas.

8.- Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).

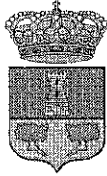
9.- Suscripción de una póliza de seguros de accidentes que cubra las contingencias que puedan sufrir los usuarios de la actividad con una cobertura mínima de 300.000 euros que garantice

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 13.40 horas, de todo lo cual como Secretario certifico."

Habiéndose presentado por el adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y apartado III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la citada norma:

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto el servicio de limpieza de los Centros Deportivos Municipales, a la mercantil BROCOLI S.L. por un importe máximo de 114.022,40 euros más IVA, lo que hace un total de 137.967,10 euros IVA incluido (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS) y con la aplicación de un descuento del 7% al precio de 10,88



**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-8

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

euros por hora de servicio más IVA establecido en los Pliegos, lo que supone un importe por hora de servicio ofertado de 10,12 euros más IVA.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

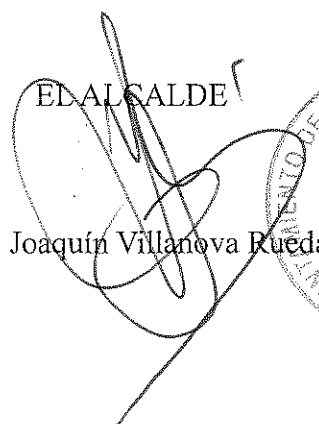

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos. Previamente a la firma del contrato, el representante del adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese realizado anteriormente, la siguiente documentación:

- Los documentos que acrediten su identidad y representación, en su caso.
- El justificante de abono de los anuncios de licitación por importe de 840,62 euros.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y se publicará en el BOP de Málaga en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma, cuyo importe deberá abonar el adjudicatario.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer potestativamente, Recurso especial en materia de contratación, previo al contencioso administrativo, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, en cuyo caso deberá anunciarlo previamente ante el órgano de contratación en el plazo previsto para su interposición, que será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto; o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio que pudiera interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

En Alhaurín de la Torre a 10 de agosto de 2015

EL ALCALDE  El Secretario accidental doy fe
Fdo. Joaquín Villanova Rueda  Fdo. Carlos A. Díaz Soler 